


Frutos, Líquidos, Paja y Utensilios, ajuste del millón
y Subsidio al Comercio, con el fin de extraer la de-
cima parte de mayores contribuyentes que ha de
formar la de elegibles, y determinarán del mejor modo
posible la de Electores: para cuyos trabajos se da-
comisión a los tres Dños. D. Pedro María Clivés de Guer-
man, y D. Manuel Fíjaro Masquer, Regidores, que
quienes darán aviso con la debida oportunidad
de la conclusión, y anuncio de las listas; y para q.
no haya equivocaciones así en las edades, como
en la calidad de independientes de los Electores, con-
currirán a presencia de dichos Señores los Alcal-
des de varrio, y los Diputados que vaya su respon-
sabilidad escriban en una lista que firmarán los
que no deban ser ni Electores ni elegibles, por no
reunir las calidades que determina este Decreto
en los artículos ya citado, para lo qual se darán
las disposiciones convenientes de citación; y tan
bien como esté concluido este trabajo, se volverá
a reunir la corporación para acordar los ulteriores
hasta llevar al mas pronto y puntual exi-
gimiento lo mandado.

Reparto del subsidio

El Sr. Presidente manifestó: Que por el correo re-
cibido en el dia de ayer, ha llegado a sus manos la
Real Instancia adicional a la de veinte y dos de
noviembre de mil ochocientos veinte y cinco p.
la cobranza del Subsidio industrial y de comercio, y
enterrada la Ciudad, A CORCLO: Que para tratar
sobre este particular se cite a la villa para ma-
ñana once del corriente y hora de las ocho de ella,
al que concurrirán el representante de la Real
Hacienda, Contador y oficial de Reales Contribucio-
nes, a cuyo fin se oficio a aquel, y cite a cierto —

In este Ayuntamiento se ha visto un oficio
del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia fecha
ocho del corriente, manifestando que en virtud del
que esta Y.H. Corporación pagó en cinco del mismo
año el cuantioso de un Comisionado para hacer
la cobranza de los atrasos de Reales contribuciones
del año proximo pasado, ha elegido y nombrado
por tal a D. Ramon Fíjaro con las dictas de

La Yntend. sobre
com. p. a el cobro de
Contrib. de 1834.